

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2024-1743** *Modificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles.*

Por Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto, se aprobaron y publicaron las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles. El artículo 5.2 de la Orden OBR/4/2021, establece que las obras (actuación subvencionable) tendrán que realizarse en el período comprendido entre la fecha de adjudicación del contrato de obras y la prevista en la convocatoria. En este sentido se indicará la fecha de inicio (fecha de levantamiento del Acta de Comprobación Replanteo) y la de finalización (fecha del Acta de Recepción y entrega al uso público).

La resolución de 13 de septiembre de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de septiembre de 2021, señala en el punto sexto que la fecha de inicio de las obras (fecha del levantamiento del acta de comprobación del replanteo) será posterior al lunes 4 de enero de 2021 y deberán estar finalizadas (fecha del Acta de Recepción y entrega al uso público) antes del viernes 29 de septiembre de 2023, estableciendo la posibilidad de prórroga, la cual no podrá exceder de tres meses de duración para la adjudicación del contrato, ni de seis meses para la finalización de las obras. En todo caso, ambas prórrogas no podrán exceder de la mitad del plazo otorgado inicialmente para realizar la contratación o la ejecución de actividad subvencionable.

La resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se conceden las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre de 2021.

Determinadas actuaciones objeto de subvención, se encuentran financiadas en parte en el marco del Componente1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 3 de junio de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden Ministerial de modificación de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificándose el periodo de ejecución material de las actuaciones financiadas, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, estando comprendido entre 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, considerando la posible prórroga.

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 53

Por otro lado, el punto 11 (Plazo de ejecución y puesta en servicio de las actuaciones) de la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» y 6 «Movilidad sostenible, segura y conectada» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las actuaciones financiadas con la línea de inversión C1.I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR), establece que el plazo para la finalización y puesta en servicio de las actuaciones financiadas con cargo a la citada línea de inversión será el 31 de diciembre de 2025, con objeto de dar cumplimiento al objetivo n.º 9 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID).

El objeto de la presente resolución es introducir modificaciones con el fin de poder cumplir con el hito 9 del CID, ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de facilitar la ejecución de los proyectos subvencionados, dado que en algunos no ha finalizado el plazo de ejecución de los mismos. Por tanto, la modificación no implica nuevos recursos económicos sino más plazo para una correcta ejecución, con lo que no varía el presupuesto aplicado.

De acuerdo con el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la competencia para modificar la convocatoria es propia del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado 2 del punto sexto de la Resolución del titular de la Consejería de 13 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles, en los siguientes términos:

"Sexto. - Requisitos y condiciones relativos al plazo de realización de la actuación subvencionable y posibilidad de prórroga.

2. La fecha de inicio de las obras (fecha del levantamiento del acta de comprobación del replanteo) será posterior al lunes 4 de enero de 2021 y deberán estar finalizadas (fecha del Acta de Recepción y entrega al uso público) como fecha límite el miércoles 31 de diciembre de 2025. El plazo de finalización establecido en este apartado no podrá ampliarse."

SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

CVE-2024-1743

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 53

de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2024.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2024/1743

CVE-2024-1743